

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 33 de 18 de marzo de 2006), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 6 de marzo, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 9 de la referida orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las Ayudas a la Producción Teatral, de Danza y de Música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 a las Compañías de Teatro, Música y Danza por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
TEATRO Y DANZA

Nº	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	SUBVENCIÓN
1	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES	"Cyrano de Bergerac" de Edmond Rostand	17.000 €
2	SURIPANTA TEATRO S.L.	"Los otros" de Jean-Claude Crumberg	24.000 €
3	JOSÉ. FERNANDO DELGADO PRIETO	"Zahorí"	22.000 €
4	EVA Mª LEÓN NOGALES	"Solo Hamtlet solo" de M. Murillo	14.000 €
5	RUSSELL YORK	"Desastres de hamor perdidos" de J. Poncela	10.000 €
6	TEATRO DEL NOCTÁMBULO S.L.	"El hombre almohada" de Martín Mcdonagh	35.000 €
7	RUTH FARRONA CORTÉS	"La Momia" de Miguel Murillo	12.000 €
8	JUAN CARLOS PAREJO SOSA	"Bajo llave" de Raúl de Tomás	40.000 €
9	GALIARDO PRODUCCIONES S.A.	"Humo" de Juan Carlos Rubio	24.000 €
10	ZIRCUS S.COOPERATIVA	"El Lazarillo de Tormes" de Miguel Murillo	12.000 €
11	ARÁN DRAMÁTICA S.L.	"Bajo los adoquines está la playa" de J. Salas	14.000 €
12	UTE PRODUCCIONES JAVIER LEONI, S.L – DAVID PÉREZ HERNANDO.	"Cuéntamelo con colores, Frida"	32.000 €

MÚSICA

Nº	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	SUBVENCIÓN
1	LOS PARAÍOS DESIERTOS S.L.	"Disco homenaje a Pablo Guerrero"	25.000 €
2	ROSARIO SÁNCHEZ CRUZ	Disco: "La edad tierna y florida"	3.000 €
3	ROSARIO SÁNCHEZ CRUZ	Disco: "La vida es tu comedia"	3.000 €
4	PEDRO ROMO GÓMEZ	Disco: "Algo nuevo qué contar Amadablán"	18.000 €
5	PROMÚSICA EXTREMADURA S.L.	C.D.: "G. Fantástica Fanfarria Familia Feliú"	5.000 €

TOTAL	310.000,00 €
--------------	---------------------

ANEXO II

COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	MOTIVO DENEGACIÓN
TALIKATAO	"Bestial.0"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
ROSALÍA ROYO HERNÁNDEZ	Disco-Libro Rosalía	No alcanzar la puntuación mínima exigida
LA POMEÑA ART. COMPANY S.L.	Disco Homenaje a Ramón Herrera	No completar la puntuación máxima exigida.
ASOCIACIÓN GUITARRA CLÁSICA DE EXTREMADURA	Comp. de la obra para guitarra y orquesta. Concierto de Cáceres.	Por Art. 2 de la Orden de 6 de marzo.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2006, reguladas mediante Orden de 6 de marzo de 2006.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (D.O.E. número 33 de 18-03-2006), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2006, reguladas en el Decreto 255/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 6 de marzo de 2006, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2006 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas